

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 21 de abril de 2023

**VISTO:** El Informe N° 089-2023-SGPOP-GDU/MVES de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Subgerente de Proyectos y Obras Públicas; el Informe N°119-2023-OAJ/MVES de fecha 21 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre designación de responsables para el desarrollo de actividades del Programa del Empleo Temporal "LURAWI PERÚ" y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, según lo establece el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas; Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado entre otras, por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, mediante Resolución Dictatorial N° 063-2023-LP/DE, se aprueba la modificación de los plazos de las actividades N° 02 al N° 23, del Anexo N° 01: "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa", que forma parte de la Directiva N° 006-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado por el Programa", aprobada mediante Resolución Directoral N° 044-2023-LP/DE, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII45), en el ámbito priorizado por el Programa, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, mediante anexo de la referida resolución se aprueba la transferencia financiera del Programa del Empleo Temporal "LURAWI PERÚ a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por la suma S/ 142,202.00 (Cien Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles) con el fin de ejecutar LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 6068 MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.



Que, mediante Informe N° 089-2023-SGPOP-GDU/MVES la Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, solicita la designación de áreas y/o funcionarios encargados para las diferentes actividades que se vendrían desarrollando previas a la ejecución de la actividad, durante la ejecución de la actividad y posterior a la ejecución de la actividad durante el presente año fiscal para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; asimismo informa que la Subgerente de Proyectos y Obras Públicas se encuentra en las facultades de poder realizar los procesos técnicos y administrativos como Responsable Coordinador General al estar involucrado a través de la subgerencia de proyectos y obras públicas en la ejecución de la actividad; no obstante, sugiere que para el cumplimiento de las actividades que involucran el ámbito social según cuadro N° 02: Cronograma para la ejecución de la actividad de intervención inmediata señalada en la Resolución Directoral N° 063-2023-LP/DE en el punto 17 y 20 se requiere el apoyo como responsable Coordinador Social a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para la atención del proceso de selección de participantes; así como otras actividades que involucren la participación de su representante, también, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos como área encargada del proceso de emisión de planillas de pago a la mano de obra no calificada(MONC).



Que, mediante Informe N°119-2023-OAJ/MVES la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, en virtud a lo expuesto y a lo señalado por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas en el Informe N° 089-2023-SGPOP/GDU/MVES, opina que es legalmente viable que se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal, la designación, como responsables técnicos y administrativos de llevar a cabo las actividades del Programa "Lurawi Perú", al Gerente de Desarrollo Urbano, al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; y al Subgerente de Gestión de Recursos Humanos; se recomienda dejar sin efecto la designación del Arquitecto Carlos Manuel Gaillour Roncagliolo, contenida en la resolución de Alcaldía N° 076-2021-ALC/MVES que ya no desempeña el cargo como Gerente de Desarrollo Urbano, por fallecimiento.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 21 de abril de 2023

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 068-2023-ALC/MVES de fecha 2 de febrero de 2023, así como las señaladas en forma expresa en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Designar como **Coordinador General**, ante el Programa Temporal “LURAWI PERÚ” al Ing. Junior Guillermo Francia Campos - Subgerente de Proyectos y Obras Públicas con correo electrónico [jfrancia@munives.gob.pe](mailto:jfrancia@munives.gob.pe).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Designar como **Coordinador Social** ante el Programa Temporal “LURAWI PERÚ” al Lic. Iván Chang Del Arroyo - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social con correo electrónico [ichang@munives.gob.pe](mailto:ichang@munives.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.** Designar como encargada del proceso de emisión de planillas para el pago de mano de obra no calificada (MONC) a la Abg. Shirlet Marley Castro Gonzales - Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos humanos con correo electrónico [scaastro@gmunives.gob.pe](mailto:scaastro@gmunives.gob.pe) ante el Programa Temporal “LURAWI PERÚ”..

**ARTÍCULO CUARTO.** – Dejar sin efecto designación del Arq. Carlos Manuel Gaillour Roncagliolo ex Gerente de Desarrollo Urbano, por fallecimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GERENCIA MUNICIPAL  
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES  
GERENTE